



Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	2019-00151
Demandante	COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado	NATALIA PATIÑO JIMENEZ Y WILLIAM ALBEIRO PATIÑO JIMENEZ
Apoderado	DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES

Al despacho de la señora juez para informar que venció el término estipulado en el artículo 108 del C.G.P. y el paso a seguir es nombrar Curador Ad-Litem. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 22 de octubre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Veintidós de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Realizado el emplazamiento mediante inclusión en el Sistema Nacional de Personas Emplazadas el 18 de Agosto de 2021, y cumpliendo el término de emplazamiento dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, como quiera que los demandados **NATALIA PATIÑO JIMENEZ Y WILLIAM ALBEIRO PATIÑO JIMENEZ**, no comparecieron a notificarse del auto de fecha 01 de agosto de 2019, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago, en el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPSERVIVELEZ LTDA; es procedente la designación de **CURADOR ADLITEM**, con quien se surtirá la notificación personal y demás diligencias.

Así las cosas, del Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE

Desígnese **COMO CURADOR AD-LITEM** para que represente a los demandados **NATALIA PATIÑO JIMENEZ Y WILLIAM ALBEIRO PATIÑO JIEMENEZ**, al doctor **JAMES BELLO CASTILLO** con quien se surtirá la notificación del Auto Mandamiento de Pago y su traslado, quien ejerce habitualmente su profesión en este Municipio, quien se localiza a través del correo electrónico abogadojamesbello@gmail.com, celular 318-6264744.



Comuníquese el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7, del C.G.P. recordando que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

Para los fines de la representación a realizar la CURADOR AD-LITEM y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 806 de 2020, se dispone suministrar a la misma copia del expediente digitalizado, actualizado a la fecha.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria